

DEFENDER EN AMÉRICA LATINA

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE
LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS
DE DERECHOS HUMANOS, DE LA TIERRA
Y DEL MEDIO AMBIENTE

CENTRE D'ESTUDIS DE DRET AMBIENTAL DE TARRAGONA (CEDAT)

DOCUMENTS 16/2019



DEFENDER EN AMÉRICA LATINA

SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE
LA SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS
DE DERECHOS HUMANOS, DE LA TIERRA
Y DEL MEDIO AMBIENTE

CENTRE D'ESTUDIS DE DRET AMBIENTAL DE TARRAGONA (CEDAT)

DOCUMENTS 16/2019



© 2019 Institut Català Internacional per la Pau
Carrer de la Tapineria, 10, 3^a Planta, 08002 Barcelona
T. +34 93 554 42 70 | F. +34 93 554 42 80
icip@gencat.cat | www.icip.cat

cedat | CÀTEDRA D'ESTUDIS
DE DRET AMBIENTAL
DE TARRAGONA

© 2019 Centre d'Estudis de Dret Ambiental
de Tarragona (CEDAT)
Facultat de Ciències Jurídiques
Universitat Rovira Virgili
Av. de Catalunya, 35, 43002 Tarragona
T. 977 558 394
cedat@urv.cat | www.cedat.cat



© 2019 Instituto de Ciencias Jurídicas - UNAM
Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad Universitaria, Deleg. Coyoacán
04510 Ciudad de México
T. +52(55)5622 7474
mangles@unam.mx | www.juridicas.unam.mx

Maquetació
Esteva&Estêvão

DL
B-29.509-2019

ISSN
2013-9446 (edició en línea)
2013-9438 (edició en paper)



Aquesta obra és sota una llicència Creative Commons de Reconeixement - No Comercial - Compartir sota la mateixa llicència 2.5 Espanya. Per llegir una còpia d'aquesta llicència visitar el següent enllaç:
<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/>

Es pot copiar, distribuir, comunicar públicament, traduir i modificar aquest document sempre que no es realitzi un ús comercial del mateix i es respecti l'autoria original.

SOBRE LA AUTORÍA:

El Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT), creado en 2009, es un centro de investigación propio de la Universidad Rovira i Virgili (URV) que lleva a cabo actividades de formación especializada en derecho ambiental, investigaciones, prestación de servicios a administraciones y empresas, así como acciones de apoyo a plataformas ciudadanas y organizaciones no gubernamentales que defienden el medio ambiente.

El enfoque del CEDAT se fundamenta en el compromiso por el medio ambiente y adopta una perspectiva de justicia ambiental que tiene en cuenta los derechos de las generaciones presentes y futuras.

* * *

El presente documento recoge las conclusiones del seminario internacional “Defender en América Latina”, que tuvo lugar en la sede del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en la Ciudad de México, los días 27, 28 y 29 de marzo de 2019.

El seminario fue posible gracias a la unión de esfuerzos del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona (CEDAT), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP), con la colaboración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos - México (CNDH), del Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Unión Europea de España (MAEC), de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo (DGCD), del Departamento de Acción Exterior, Relaciones Institucionales y Transparencia de la Generalitat de Catalunya y del Ayuntamiento de Tarragona.

SUMARIO

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 8 |
| I. CONCLUSIONES DEL SEMINARIO | 11 |
| II. CONCLUSIONES DEL TALLER | 14 |
| 1. IDENTIFICACIÓN, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE CARACTERÍSTICAS O RASGOS COMUNES DE LAS EXPERIENCIAS O AGRESIONES CONTRA LAS DEFENSORAS AMBIENTALES Y LAS ESTRATEGIAS DESARROLLADAS | 14 |
| 1.1 ELEMENTOS COMUNES A LAS EXPERIENCIAS Y PERFILES | 14 |
| 1.2 TIPOS DE AGRESIONES / AFECTACIÓN MEDIO AMBIENTE | 16 |
| 1.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN | 17 |
| 1.4 ACTORES Y ENTIDADES | 18 |
| 1.5 REACCIONES, ITINERARIOS, HERRAMIENTAS O MECANISMOS PARA HACER FRENTE A LAS AGRESIONES | 20 |
| 1.6 PATRONES O MECANISMOS DE (DES)PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS PODERES PÚBLICOS | 20 |
| 1.7 NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS, SUS COMUNIDADES Y LA NATURALEZA | 21 |

| | |
|---|----|
| 2. VALORACIÓN DE LAS RESPUESTAS O ACCIONES SINGULARES O CONJUNTAS QUE DEBEN REALIZARSE PARA HACER FRENTE A LAS AGRESIONES | 23 |
| 2.1 RESPUESTAS INSTITUCIONALES | 23 |
| 2.2 RESPUESTAS GUBERNAMENTALES NO INSTITUCIONALES | 25 |
| 2.3 RESPUESTAS INTERNACIONALES OFICIALES/INSTITUCIONALES | 27 |
| 2.4 RESPUESTAS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES | 29 |

INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge las conclusiones del seminario internacional “Defender en América Latina”, que se desarrolló en la sede del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, en la Ciudad de México, los días 27 y 28 de marzo de 2019.

También recoge las principales aportaciones que se desarrollaron el día 29 de marzo de 2019 en un taller de reflexión conjunta, dónde participaron una gran parte de las personas ponentes y organizadoras del seminario.

Este encuentro se organizó para ofrecer un espacio para reflexionar sobre la intensidad y la diversidad de las amenazas y las agresiones que sufren las personas que defienden el medio ambiente y los recursos naturales y para llevar a cabo un debate sobre las experiencias de las medidas pasadas y actuales de protección y las mejores estrategias para protegerlas en el futuro. A continuación, por tanto, se exponen las principales reflexiones y propuestas que se debatieron en relación a los impactos negativos que tienen sobre el medio ambiente y los derechos humanos los proyectos extractivos o energéticos que se desarrollan por parte de grandes empresas y que invaden o desplazan a las comunidades locales donde se implementan. Asimismo, se concretan las consecuencias de la oposición de las poblaciones afectadas a estas prácticas empresariales, pues ésta obtiene a menudo respuestas violentas, como la persecución, hostigamiento, amenazas, criminalización e incluso, en el peor de los casos, la desaparición forzada o el asesinato de quienes defienden el medio ambiente y los derechos humanos.

Como se desarrolla en el presente informe, una de las principales conclusiones del encuentro fue que éstos no son un problema limitado a una determinada actividad o a un país particular. Por el contrario, existe un patrón generalizado de agresiones en contra de los defensores ambientales y de derechos humanos, a veces apoyado por la acción o por la inacción del propio Estado. 201 personas fueron asesinadas violentamente solamente en 2017 en 24 países de todo el mundo (Global Witness, *¿A qué precio?*, 2018). Una vez más, América Latina es el escenario del mayor número de asesinatos, que representan casi el 60% del total. Según los datos de Global Witness, Brasil registró la cifra más alta, con 57 personas asesinadas, un 80% en la región

amazónica; Colombia, 24 personas; México, 15 personas; Honduras, 5 personas o Nicaragua, que registró el mayor número de homicidios per cápita, con cuatro personas defensoras asesinadas. Un 25% del total pertenecían a pueblos indígenas, cuando apenas representan un 5% de la población mundial.

El problema está constatado por la Comunidad internacional desde hace años. El 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la *Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho y la responsabilidad de las personas, grupos y órganos de la sociedad para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidas universalmente* (Resolución 53/144). En 2000, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas creó la figura del Representante Especial de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos. En 2008, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó la *Declaración sobre los defensores de los derechos humanos*; y el mismo año el Consejo de la Unión Europea aprobó las *Directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos*. Más recientemente, en marzo de 2018, se adoptó en el marco de la CEPAL, en Escazú, Costa Rica, el *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*, que incluye una disposición específica sobre los defensores ambientales, en su artículo 9.

Los *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos, adoptados por el Consejo de Derechos Humanos* en 2011, dejan claro que los Estados deben proteger a todas las personas contra las violaciones de los derechos humanos cometidas en su territorio y/o su jurisdicción por terceros, incluidas las empresas, lo que incluye que deben adoptar las medidas apropiadas para prevenir, investigar, castigar y reparar esos abusos mediante políticas adecuadas, actividades de reglamentación y sometimiento a la justicia. Asimismo, muchos otros organismos de derechos humanos han relacionado explícitamente el deber de los Estados de proteger contra las violaciones de derechos humanos causadas por actores no estatales.

Según el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Doc. A/71/281, 2016):

“El asesinato de Defensores de los Derechos Humanos Ambientales es sólo parte de la violencia generalizada a la cual se enfrentan. Las comunicaciones recibidas por el Relator Especial muestran que los defensores de los Derechos Humanos Ambientales afrontan numerosas amenazas y violaciones, incluyendo ataques violentos y amenazas a sus familias, desapariciones forzadas, vigilancia ilícita, prohibiciones de viajar, el chantaje, el acoso sexual, el acoso judicial y el uso de la fuerza para disipar protestas pacíficas.”

Para analizar la situación se requiere de un enfoque local, nacional, regional y global. Por ello, el seminario acogió la participación de personas y organizaciones de distintos países (Argentina, Brasil, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, España, Guatemala, Honduras, México y Nicaragua), especialmente adecuadas para hacer aportaciones valiosas a esos objetivos.

El seminario fue posible gracias a la unión de los esfuerzos del Centro de Estudios de Derecho Ambiental de Tarragona de la Universitat Rovira i Virgili (CEDAT-URV), el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP), con la colaboración de la Comisión Nacional de Derechos Humanos - México (CNDH), del Ministerio de Asuntos Exteriores, Cooperación y Unión Europea, de España (MAEC), de la *Direcció General de Cooperació al desenvolupament (DGCD)*, del *Departament d'Acció Exterior, Relacions Institucionals i Transparència de la Generalitat de Catalunya* y del Ayuntamiento de Tarragona.

Gracias a todas las instituciones, organizaciones y personas que lo hicieron posible.

Noviembre 2019

I. CONCLUSIONES DEL SEMINARIO

UNAM, CIUDAD DE MÉXICO, 27 Y 28 DE MARZO DE 2019

1. Las experiencias y los testimonios narrados muestran una heterogeneidad de lo vivido por las personas defensoras. Sin embargo, la mayoría de dichas experiencias coinciden en señalar que tampoco existe y, a juicio de las propias defensoras, tampoco es recomendable que exista una respuesta única. Existen algunas coincidencias en las experiencias (a las que se aludirá a continuación), lo que lleva a constatar que urge conocer y dar a conocer las experiencias, los testimonios y todo cuanto sea posible de los casos particulares para poder visibilizarlos y politizarlos.

2. La estigmatización, criminalización y persecución de los defensores es una constante en las experiencias y los testimonios escuchados. El proceso de exclusión comienza con su desprestigio y difamación, siendo ésta una segunda constante de los testimonios.

3. A dichos actos y procesos le suele seguir una falta de eficacia de los mecanismos de protección y de resistencia, lo que supone a su vez un incremento en el número de agresiones y ataques a las personas defensoras y, en concreto, contra las defensoras mujeres. Los motivos de ineficacia que de forma recurrente se exponen son:

- a) El carácter individual del que parten o en el que se basan los mecanismos de protección. En parte, debido a la forma de concebir o abordar los actos de agresión contra las defensoras como actos también individuales. Por el contrario, los actos de agresión tienen un impacto familiar, organizacional y comunitario, por lo que es importante imaginar medidas colectivas y articular procesos que vayan más allá de la protección física y las necesidades individuales.
- b) El desequilibrio de poderes de los actores que suelen intervenir en las realidades y actos de criminalización de las personas defensoras. Los actores que con mayor frecuencia intervienen en este tipo de conflicto suelen ser los Estados, las empresas (que en ocasiones son entidades con mayor influencia y poder que algunos Estados, e incluso suelen contar con su connivencia), comunidades o colectividades indígenas y/o campesinas a las que suelen pertenecer las personas defensoras. Es necesario identificar y señalar el rol y la participación de las empresas y los Estados en la comisión de los ataques y las agresiones contra las personas defensoras, así como en las actividades contra la naturaleza y los territorios.

- c) No se presta atención a las situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrentan determinadas comunidades sociales o grupos, como puede ser el caso de las mujeres (por ejemplo, cuando asumen roles de cuidadoras o se les sitúa en posiciones de ausencia de poder), o de las comunidades indígenas (que en ocasiones no tienen acceso a los mecanismos de protección, por falta de contactos o de información o por encontrarse en zonas remotas, donde las instituciones estatales están ausentes), entre otros. En realidad, a menudo se suman diversos factores de vulnerabilidad, por razón de género, de raza, de clase, de etnia, de edad o de preferencia sexual u otras. Por tanto, es preciso abordar a la vez la suma de los riesgos específicos desde un enfoque interseccional.
- d) En relación con las situaciones de vulnerabilidad mencionadas, así como con el carácter comunitario o colectivo del daño, una de las cuestiones en la que se coincide es en la falta de consideración e identificación de las causas y situaciones estructurales de desigualdad. Entender el carácter sistémico, estructural y sistemático de las situaciones de desigualdad de las comunidades en las que radican las personas defensoras es clave para articular mecanismos y herramientas de resistencia efectivas.

4. En relación con los enfoques colectivos, cabe recordar e insistir en que no deben confundirse con la suma de los enfoques individuales. Los mecanismos actuales de defensa y resistencia deben no solo incorporar los enfoques de género, étnicos, indígenas, etc., sino que deben tener en cuenta y partir de los enfoques colectivos considerando el daño colectivo a la comunidad, a la naturaleza y a los territorios, también los cuerpos-territorio. Cabe tomar como modelos los mecanismos de protección, así como las estrategias, que las comunidades, además de algunas ONGs, han desarrollado. Con mayor razón cuando estos enfoques o estrategias permiten establecer o incorporar mecanismos de protección de los derechos económicos, sociales y culturales, que tienen este mismo carácter colectivo y permiten dar respuesta y combatir los factores estructurales de desigualdad.

5. Se ha señalado la necesidad de estrategias que mejoren la sostenibilidad y la resiliencia de comunidades, organizaciones y movimientos. Aparte de las respuestas urgentes ante situaciones de riesgo inminente, son necesarios procesos sostenidos de liderazgos colectivos así como fortalecer la capacidad de protección colectiva para que también se pueda afrontar los riesgos de manera preventiva. Se ha destacado, en particular, la vulnerabilidad que deriva del desgaste físico y emocional para las personas defensoras que mantienen altos niveles de actividad durante largos períodos y la conveniencia no solamente de diversificar los liderazgos sino también de adoptar estrategias de apoyo integral y también de autocuidado de las personas.

6. Otra de las cuestiones a remarcar ha sido la diversidad de estrategias de resistencia y lucha por parte de los defensores y sus comunidades. El reconocimiento de los derechos humanos

como elemento de resistencia a reforzar lleva a considerar el fenómeno jurídico no sólo como una herramienta que sirve a los intereses y agentes gubernamentales a mantener su posición, sino también como una herramienta para la resistencia e instrumento de emancipación. Sirva como ejemplo, el reciente reconocimiento de derechos de la Madre Tierra, la Naturaleza, o de los ecosistemas en algunos ordenamientos jurídicos. En cualquier caso, el derecho no será un instrumento suficiente si no supera su carácter reactivo y entendido solo como un mecanismo individualizado o que da respuesta a los actos singularmente considerados. Sin embargo, la coincidencia en considerar que los actos de estigmatización y criminalización de los defensores deben entenderse como una agresión o daño colectivo requieren de instrumentos que atiendan a dicho carácter. De lo anterior se desprende que los mecanismos de protección deban atender o partir de esta misma caracterización.

7. La individualización y la fragmentación de la protección es un factor de riesgo, por lo que es necesario, y urgente, reenfocar la actividad de las organizaciones para conseguir una mayor alineación en las medidas adoptadas y facilitar alianzas estratégicas entre ellas.

8. Ante todo ello, y como corolario de la coordinada anterior, se destaca la necesidad de fortalecimiento de los derechos y del discurso de los derechos humanos. En concreto, que se refuercen los derechos de acceso a la información y a la justicia, así como los derechos de participación y la lucha contra la corrupción y la falta de transparencia. Elementos estos últimos que se reiteran en los diversos testimonios. Un ejemplo de instrumento normativo que refuerza esta perspectiva de los derechos lo encontramos en el artículo 9 del Acuerdo de Escazú.

9. Solo a través de este tipo de mecanismos, estrategias y enfoques será posible partir de una visión global que permita articular una política holística e integral que sea una herramienta de resistencia con la que prevenir, crear sinergias y promover una idea de justicia que englobe la naturaleza y todas las comunidades.

10. La legitimación de la defensa de los derechos humanos y de la tierra y el territorio, del agua y del aire, como base para hacer frente a los procesos de difamación y desprestigio constatados requiere un esfuerzo de construcción y disseminación de una narrativa alternativa. Es prioritario reforzar la legitimidad de las personas defensoras con una contra-narrativa que rechace un modelo basado en la vulneración de derechos individuales y colectivos, la destrucción de la naturaleza, y de las formas de vida de comunidades enteras que amenaza la continuidad de la vida sobre el planeta, en beneficio de una pequeña minoría.

II. CONCLUSIONES DEL TALLER

UNAM, CIUDAD DE MÉXICO, 29 DE MARZO DE 2019



1. IDENTIFICACIÓN, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE CARACTERÍSTICAS O RASGOS COMUNES DE LAS EXPERIENCIAS O AGRESIONES CONTRA LAS DEFENSORAS AMBIENTALES Y LAS ESTRATEGIAS DESARROLLADAS

1.1 ELEMENTOS COMUNES A LAS EXPERIENCIAS Y PERFILES

- El necesario compromiso con la vida de las personas defensoras. Urge hacer efectivo este compromiso.
- En reiteradas ocasiones, las defensoras y las comunidades se han visto afectadas por actividades relacionadas con el extractivismo y macroproyectos, que a veces están financiados y realizados por entidades bancarias y estatales. Es por ello que las experiencias contra las personas defensoras merecen una especial atención y vigilancia ante este tipo de proyectos.
- La criminalización es señalada como un elemento común a la mayoría de experiencias de las personas defensoras. Las estrategias mediante las que se criminaliza a las defensoras siguen requiriendo una mayor investigación, así como una mayor profundización y denuncia. Existe criminalización y criminalidad que llega al asesinato, es ejercida por los Estados, las autoridades o las empresas. Podemos hablar de criminalización versus criminalidad.
- Para que el análisis de las medidas de protección sea adecuado y efectivo, es conveniente que se distinga entre comunidades. Es decir, que se singularice el contexto y la comunidad en la que se produce la criminalización de las defensoras. Frecuentemente se entiende que las agresiones se ejercen contra comunidades indígenas, pero no sólo se ataca a estas comunidades. Entre otras, puede ser que se trate de comunidades campesinas, o que sean campesinas e indígenas, entre otras. Se habla también de integridad. Además, y en relación con la singularidad de los contextos y las comunidades, se requiere la identificación de los enfoques y las situaciones de vulnerabilidad, por ejemplo, por

motivos de género, debiendo por tanto singularizar también el daño. Se destaca la situación de mayor vulnerabilidad de las mujeres y la intensidad del daño que reciben.

- Aunque es posible afirmar avances en el autorreconocimiento de los defensores, sigue habiendo ocasiones en los que no se identifican como tales. En cualquier caso, este autorreconocimiento se debe fomentar no solo en tanto que defensores ambientales, sino también como defensores de las comunidades. Y no es suficiente este avance porque sigue habiendo espacios en los que se les invisibiliza. A pesar de esta falta de autopercepción, en realidad siempre se toman decisiones como tales, por ejemplo y sobre todo, en relación con formas y estrategias de resistencia. Es importante, entonces, identificarlas y ponerlas en valor. Por lo tanto, es insuficiente el reconocimiento actual de las personas defensoras.
- Es constatable también un cierto grado de instrumentalización de los órganos de decisión y de la posibilidad de tomar decisiones. De igual modo, cabe denunciar que en la mayoría de ocasiones los órganos decisorios están masculinizados, por lo que se debe poner fin a esta tendencia excluyente que no tiene en cuenta las voces y las experiencias de las mujeres defensoras. Las mujeres siguen invisibilizadas. Es necesario reforzar los mecanismos especializados.
- Se puede constatar que en América Latina existe una mayor persistencia de la criminalización y agresión de las personas defensoras. En parte debido a la presencia de comunidades indígenas y campesinas en los territorios en los que encontramos bienes/recursos naturales. De ahí las inversiones e intervenciones financieras por parte de determinados países.
- Finalmente, se señala y afirma que el perfil de las defensoras influye en las formas de criminalización y agresión, de igual modo que en los mecanismos de defensa y resistencia. Un ejemplo son las personas líderes. Es necesario visibilizarlas e individualizarlas.

1.2 TIPOS DE AGRESIONES / AFECTACIÓN MEDIO AMBIENTE

- Se insiste en la conveniencia de poner énfasis en relación con la criminalidad y los asesinatos de los defensores.
- Se destaca la conveniencia del estudio e identificación de la connivencia de los actores que agreden, así como de la intensificación de los daños; porque de ambos elementos se puede desprender y afirmar que los mecanismos de protección actuales son insuficientes.
- El análisis de los tipos de agresión desvela que el poder, y quienes lo ejercen, actúan de una forma renovada. Se advierte que las agresiones no se ejercen solamente por parte de agentes oficiales o policiales, sino que las últimas experiencias narran cómo las agresiones se acaban ejerciendo por parte de miembros de la misma familia del defensor o incluso instrumentalizando conflictos contra o entre familias. Es decir, se detecta una infiltración en las comunidades que provoca rivalidades internas.
- Habiendo constatado la existencia de mecanismos de resistencia y resiliencia por parte de las comunidades, es necesario que los mecanismos externos que puedan pensarse o articularse tengan en cuenta y tiendan a reforzar estos mismos mecanismos internos de las comunidades. Por lo tanto, son necesarios mecanismos externos para fortalecer los internos. Son éstas – las comunidades las que son conocedoras de los contextos, espacios y características de ellas mismas, de las agresiones contra ellas y de las estrategias y resistencias que pueden o han podido articularse. Se detectan ataques dirigidos a ciertas personas, como son, por ejemplo, los que ejercen la función de líderes.
- El aislamiento de las defensoras es el elemento común a las experiencias enfrentadas. Con todo, las formas que reviste o mediante las cuales se produce son diversas: en la mayoría de ocasiones se deslegitima su actuación, así como la de las fundaciones y entidades que apoyan y comparten su causa. También se aísla a los familiares y las comunidades de las defensoras, promoviendo la división social en todos los contextos y espacios compartidos. De ahí la destrucción del contexto o del tejido social.
- De las agresiones se destaca también que tienden a destruir los modos de vida de las comunidades, así como del tejido social de éstas. Entre los patrones que pueden identificarse, destaca la escalada de las agresiones, así como de la intensidad de las mismas. De hecho, suele comenzar habiendo amenazas que se van agravando y acaban en actos más graves e incluso homicidios. Es relevante también señalar este patrón frecuente: desde la criminalización hasta la restricción de las libertades de las defensoras.

- La persistencia de las agresiones acaba en una polarización de las sociedades sobre la percepción de las comunidades en las que se producen las agresiones (como es el caso de México). En parte porque así lo promueven los agentes agresores, entre otros, mediante campañas de criminalización y un discurso del enemigo que se desarrolla al respecto (referencias y terminologías maniqueas que recurren a términos como “talibanes del medio ambiente”, “enemigos del crecimiento”, “enemigos de guerra”, etc.), así como mediante narrativas xenófobas, racistas y misóginas que promueven la represión y el silencio de las y los defensores. Se promueve la división como forma de agresión, así como la deslegitimación por parte del Estado de la solidaridad internacional. Se persigue la destrucción de su modo de vida y, en definitiva, del tejido social.
- Es frecuente que se culpabilice a los defensores de la ausencia de modernización o progreso, por ejemplo, cuando el Estado presiona para que se desarrollen los proyectos y actividades de las empresas, puesto que en ocasiones éste actúa para asegurar el apoyo financiero que permite el desarrollo de actividades económicas aun cuando éstas vayan en contra de las comunidades.

1.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Destacan los problemas que derivan de la restricción de los derechos y las libertades de las defensoras, incluso cuando se utilizan medidas presumiblemente de protección pero que son utilizadas de forma negativa: por ejemplo, es frecuente que se rastreen las comunicaciones (entre otras, mediante escuchas) por parte de las fuerzas. Urgen medidas que aseguren el correcto manejo de las redes y protejan las comunicaciones. Se debe asegurar, por tanto, la seguridad digital.
- Una de las cuestiones problemáticas y ambivalentes es el reconocimiento de tipo individual a defensores, como los premios. Esta singularización o identificación de los defensores debe ampliarse y expandirse para reconocer el carácter colectivo de las luchas de las defensoras y extenderse de igual modo la protección a las comunidades y colectivos de las defensoras.
- Urge responsabilizar a los actores económicos de las agresiones y la criminalización. Asimismo, cabe disputar y refutar la narrativa económica. En concreto, y afirmando el alcance de los efectos de los modos de vida, se debe promover un cambio en el comportamiento y las prácticas de los consumidores. Los hábitos de consumo y el desarrollo económico basados en el modelo capitalista exigen y requieren de la explotación y agotamiento de los recursos naturales en otras comunidades. En definitiva, se requiere de

alternativas económicas sostenibles que garanticen la posibilidad de crear discursos y narrativas también alternativas.

- En este sentido, se reitera que las medidas de protección y la nueva narrativa debe orientarse en favor no solo de los derechos ambientales, sino también de la Naturaleza, como concepción más amplia: por ejemplo, mediante la colectivización del agua y la lucha por su conservación, así como por los derechos de la naturaleza en general. Para ello, se sugiere en diversas ocasiones que se requiere la solidaridad internacional, incluyendo a los trabajadores y las trabajadoras. Asimismo, se insiste en la vinculación entre los feminismos y la naturaleza, es decir, los ecofeminismos.
- A pesar de lo anterior, cuando se evalúan las medidas y mecanismos de protección, existe una intensa contradicción porque dichas medidas se exigen y demandan a los Estados, y éstos a su vez son en la mayoría de ocasiones quiénes persiguen, lo que lleva al fracaso de estas medidas institucionales. Es por ello que los mecanismos de protección requieren rebasar el daño local para alcanzar y fomentar el efecto global. Es decir, se deben buscar mecanismos internacionales de protección.
- Otra de las medidas relevantes para visibilizar los daños puede ser la realización de un registro de los mismos: esto es, un registro sistemático de los incidentes y los daños, identificando asimismo las posiciones que se ocupan, la tipología de los daños...
- Se reitera la conveniencia de garantizar la seguridad holística de las defensoras: incluyendo la seguridad física y psicosocial mediante estrategias y narrativas en positivo.
- También se apuesta por ejercer resistencias pacíficas y no violentas.

1.4 ACTORES Y ENTIDADES

- Se insiste en el protagonismo y la connivencia de diversos actores incluyendo los Estados y las empresas, pero no sólo las empresas transnacionales, sino también las nacionales, e incluso de capital público. Cabe tener en cuenta también las pequeñas empresas que son filiales y dependientes de las transnacionales. De igual modo, se deben incluir las nuevas lógicas y la variedad de agresores que suelen promover la criminalización las personas defensoras: los sujetos agresores pueden ser los vecinos, las familias, los gobiernos, los inversionistas, los medios de comunicación, el crimen organizado, las embajadas, los grupos de choque, las redes económicas ilícitas (incluyendo en ocasiones ONG creadas ex profeso para contrarrestar la labor de las defensoras), los denominados sin-

dicatos blancos, los partidos políticos y las empresas privadas de seguridad, sean o no paramilitares.

- Urge reconocer que el carácter transnacional no solo se puede predicar de las empresas, sino del capital. Esto dificulta la identificación de los sujetos que se crean o en las que están presentes: por ejemplo, existen pequeñas empresas (que nacen o trabajan junto a las grandes empresas, y que no necesariamente deben guardar una relación matriz/filial con las empresas transnacionales. Las empresas públicas nacionales pueden defender de igual modo los intereses del capital o de quienes agreden el medio ambiente o los defensores.

- Cuando son las empresas transnacionales quienes ejercen las agresiones, dicha actuación se suele caracterizar por su connivencia con los gobiernos de los Estados. Entre otras características, se señala que:
 - Los países de origen de las empresas transnacionales suelen ser China, Estados Unidos, Canadá, Rusia y los países de la UE. En relación con las empresas chinas, se señala la falta de transparencia y opacidad que suele dificultar el diálogo y las redes de disidencia.

 - Su actuación va desde la promoción de cambios legislativos a la influencia e incidencia para que se firmen tratados (incluso internacionales) en materia de inversión por parte de empresas privadas. En concreto, un especial protagonismo lo tienen las empresas de seguridad y/o que tienen relación con las fuerzas públicas. En cualquier caso, los sectores que más influyen son el extractivismo y el turismo.

 - La corrupción es una de las constantes en los contextos en los que se producen agresiones a defensores. En dichos contextos, la connivencia de los Estados y los poderes públicos con las empresas y otras entidades privadas favorece que estas últimas tengan un espacio para incentivar e influir en los procesos de reforma legislativa que protejan un clima de agresiones y de impunidad. En este sentido, se destaca el nivel de colusión a través, entre otros, de la financiación de los Estados. Se coopta el Estado: mediante políticas de desarrollo que tienden a influir en el Estado, así como en las poblaciones a través de la generación de empleos, con mayor relevancia si no se lucha contra la opacidad. Se puede hablar también de existencia de un lobby político, así como del uso del Estado como representación política, sometida al chantaje. También los programas de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) pueden instrumentalizarse a efectos de mejorar la imagen de las empresas: por ejemplo, cuando las empresas mineras añaden contenedores en las poblaciones.

- Se señala también la participación de entidades financieras internacionales y de fondos de inversión en la financiación de proyectos que conllevan vulneración de derechos para personas y comunidades.

1.5 REACCIONES, ITINERARIOS, HERRAMIENTAS O MECANISMOS PARA HACER FRENTE A LAS AGRESIONES

- Es relevante el papel del tejido social en las reacciones y los itinerarios de acción de las personas defensoras. Por esta misma razón, la destrucción del tejido social es uno de los objetivos esenciales de las empresas y otros agentes agresores. Es por esta razón que se insista en el fortalecimiento del tejido social: por ejemplo, mediante el fomento del asociacionismo, los equipos comunitarios, la construcción de redes ciudadanas que acompañen a las comunidades, las organizaciones o los actores empleados. También se pide el reconocimiento público a los trabajos de defensa. En definitiva, se deben fortalecer las redes organizativas y los actores implicados, así como los cuidadores, fomentando, por ejemplo, la alternancia en las portavocías también de las comunidades y las poblaciones implicadas.
- Las estrategias para proteger a las personas defensoras se refieren a diversas características o elementos relativos a las acciones y los contextos en los que éstas se desarrollan. Siendo así, se sugiere que se fomente o promueva que las inversiones se hagan públicas; que se adopten estrategias legales o se refuerce el ámbito legislativo necesarios para firmar los proyectos de inversión; se tienda a promover y favorecer los mecanismos internacionales de protección; se realice de forma efectiva la consulta previa; se promuevan cambios legislativos; se den a conocer y se expliquen las estrategias exitosas en la protección del medio ambiente y que puedan identificarse como supuestos de protección efectiva: es el caso Nagoya en México, la legislación de la minería metálica en El Salvador o las denominadas resistencias pacíficas de Guatemala.
- No es menos relevante que se fomente el cambio de narrativa para intentar reforzar la protección de la naturaleza, así como para conectar con el público.

1.6 PATRONES O MECANISMOS DE (DES)PROTECCIÓN POR PARTE DE LOS PODERES PÚBLICOS

- Se reitera, de acuerdo con lo señalado hasta ahora, que urge buscar y articular relaciones y mecanismos que promuevan una alianza con los poderes públicos, siendo consci-

entes de que las posibilidades reales dependen de la situación de cada país, e incluso del momento político. En cualquier caso, es posible buscar e identificar ya agentes claves, como es el caso de los ombudsmán o defensorías. Otros ejemplos de mecanismos de protección que auguran una posible protección efectiva son los tribunales ambientales. Sin embargo, cabe mantener cierta cautela ante la corrupción que suele existir en agentes y órganos públicos.

- Las medidas de protección deben orientarse a terminar y combatir las experiencias de desprestigio, militarización, la represión directa o la deslegitimación permanente a la que se enfrentan las defensoras, al mismo tiempo que se tiene en consideración la posible doble velocidad de los órganos judiciales y de protección, que en ocasiones se instrumentalizan para mantener la criminalización y desprestigio de los defensores. También cabe advertir que en ocasiones las comunidades están ubicadas en zonas remotas en las que no son accesibles estos mecanismos y organismos.
- Cabe resistir y combatir la falta de voluntad política, que se convierte en un obstáculo relevante a la acción del Estado y que se consolida o aúna a la imposición de un modelo de desarrollo (generalmente extractivista) que obstruye la protección efectiva de las comunidades y los defensores. Ocurre cuando se suprimen los subsidios y otros beneficios para las comunidades, se privatizan los beneficios, los servicios sociales o cuando los poderes públicos y el Estado hacen dejación de sus funciones. En este último caso, puede ser que el Estado delegue en la empresa (que es parte interesada) el proceso de consulta o le traslade la responsabilidad por los daños ocurridos.

1.7 NECESIDAD DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS DEFENSORAS, SUS COMUNIDADES Y LA NATURALEZA

- Existe cierto consenso en considerar necesaria la aprobación o firma de un texto jurídico vinculante, en forma de Convención, que incluya y desarrolle el contenido del artículo 9 del Acuerdo de Escazú. Asimismo, en dicho texto se debería incluir una definición de protección en sentido general e integral, y no solo en sentido de seguridad física.
- Se señala la conveniencia de dar impulso a las figuras institucionales de protección que existan, como las fiscalías y otros órganos públicos similares.
- Se insiste en la necesidad de la adopción y promoción de enfoques colectivos y diferenciados que también sean preventivos. La protección no solo puede tener un carácter reactivo, ni tampoco individual. Se recomienda el replanteamiento de las medidas indi-

viduales de protección. Las tendencias en los ataques muestran que los ataques no solo se dirigen contra las personas defensoras, sino también contra sus familiares y personas cercanas, por lo que las medidas deben dejar de ser individuales para que éstas no queden desprotegidas. Se aboga por una protección integral holística.

- El elemento constante y reiterado en las valoraciones de los actuales mecanismos y formas de protección es el fortalecimiento de las redes locales y de colaboración que permitan una actuación conjunta, colectiva y común en los espacios y movimientos locales.

2. VALORACIÓN DE LAS RESPUESTAS O ACCIONES SINGULARES O CONJUNTAS QUE DEBEN REALIZARSE PARA HACER FRENTE A LAS AGRESIONES

2.1 RESPUESTAS INSTITUCIONALES

DEBILIDADES:

- Creencia errónea de que existen respuestas y reglas institucionales capaces de dar respuesta o garantizar una protección efectiva. Los mecanismos institucionales de carácter individual son insuficientes porque el daño que se produce es colectivo y afecta a las personas cercanas a las personas defensoras.
- La centralización de las respuestas es negativa, especialmente cuando existe cierta connivencia de los poderes públicos con los agentes que agreden o criminalizan a las personas defensoras.
- Fallo o ausencia del Estado en muchas ocasiones en el ámbito local. La expectativa en las respuestas institucionales que promueve el Estado es demasiado alta porque en ocasiones se desconocen las características y circunstancias que rodean a las comunidades sociales y los ámbitos, espacios, relaciones locales.
- Poca aplicabilidad práctica de los mecanismos de protección, aunque estén contemplados en leyes y ordenamientos jurídicos. Las estructuras políticas pueden ser débiles o insuficientes para atajar las circunstancias que causan o llevan a la criminalización de las personas defensoras, sin que las disposiciones jurídicas sean capaces de combatir estos supuestos.
- Falta de voluntad política para incluir en los ordenamientos jurídicos mecanismos que permitan la institucionalización y enjuiciamiento de las conductas realizadas contra las personas agresoras. También falta voluntad política para hacer efectiva la ejecución de las sentencias que pueden dictarse.
- Falta de reconocimiento de las competencias efectivas para asegurar la lucha por los derechos y la protección del medio ambiente.

AMENAZAS:

- Los derechos de consulta y de consentimiento de las comunidades originarias e indígenas en muchas ocasiones se consideran ineficaces, inadecuados o incluso un no derecho. En aquellos supuestos en los que sí se ha procedido de acuerdo con este derecho, sin embargo, ha habido una falta de instrumentos o mecanismos de seguimiento que garantizase la realización efectiva del objetivo propuesto, cayendo en el olvido el asunto tratado.
- Corrupción de los funcionarios y su permeabilidad en numerosas etapas e instancias, así como en numerosos órganos y organismos públicos (como demuestran los sucesivos casos de concesiones mineras).

FORTALEZAS:

- Existencia de acompañamientos en los procesos: el acompañamiento público y manifiesto da visibilidad al caso, navegando y colectivizando la resistencia, así como promoviendo el pensamiento estratégico.
- La acción de las instituciones nacionales de protección de los derechos humanos en los países en que funcionan correctamente.
- El apoyo internacional en la protección y promoción de los derechos humanos.

OPORTUNIDADES:

- Impulso de acciones legales.
- Existencia de espacios académicos que permitan a los defensores expresar sus necesidades.
- Existencia de demandas y estrategias de resistencia.
- Existencia de presión social.
- El mapeo de los agentes, personas y entidades colaboradoras y aliados estratégicos políticos.

RECOMENDACIONES:

- Promover la capacitación de los agentes, funcionarios públicos y miembros y agentes de los mecanismos y organizaciones de la sociedad civil.
- Establecer y promover recursos (financieros, jurídicos, etc.) y planes para implementar estrategias de protección. Por ejemplo, reforzar las Fiscalías y dotar a la Administración de personas capacitadas para trabajar en materia de personas defensoras.
- Promover la firma y ratificación del Acuerdo de Escazú, así como la creación de un texto jurídico con carácter vinculante que desarrolle a nivel internacional el contenido de su artículo noveno.

2.2 RESPUESTAS GUBERNAMENTALES NO INSTITUCIONALES

DEBILIDADES:

- Autopercepción y desequilibrio autopercebido de los miembros de las redes no institucionales. También se produce este desequilibrio entre los sujetos que intervienen en los procesos de criminalización.
- Falta de continuidad de los contratos en un sector precarizado que adolece de las crisis de contratación y empleo, dificultan las redes, los encuentros y los trabajos. También la falta de coordinación o de equilibrio entre los miembros de las redes. En definitiva, la falta de recursos que afecta gravemente el mantenimiento de redes.
- Desequilibrios y presión que llevan a no explotar o reforzar las redes. El exceso de trabajo y los desequilibrios en los esfuerzos que se realizan son ejemplos de ello.

AMENAZAS:

- Posibilidad de que accedan persona infiltradas.
- Imposición de agendas (entre otros, por ejemplo, por parte de los financiadores) por la falta de recursos económicos, incrementando el riesgo el hecho de que se impongan también los contenidos y las agendas.

- El riesgo o la amenaza que pueda suponer la competencia entre organizaciones locales. Por ejemplo, que se deban lograr fondos internacionales y se requiera entrar en competición.

FORTALEZAS:

- Redes de solidaridad internacional, por cuanto permiten el intercambio de conocimientos, experiencias y estrategias. Además, este intercambio se produce de forma horizontal, lo que permite compartir la diversidad de conocimientos y experiencias que las distintas personas defensoras o sus comunidades pueden tener. Diversidad e intercambio deben entenderse de forma complementaria. Son también una fortaleza si se plantean como una herramienta de protección colectiva que a su vez y por hacer posible y basarse en el trabajo en red, permiten el acceso a recursos.
- Trabajo en red por quien forma parte de la misma: la coordinación y el establecimiento de redes entre afines es lo que lo convierte este elemento en ambivalente, a medio camino entre la fortaleza y la oportunidad.

OPORTUNIDADES:

- Estrategias de colaboración conjunta: debe promoverse una red de solidaridad internacional entre las comunidades y los grupos de defensa de derechos humanos de otros países. Estas redes visibilizan y reafirman el carácter político de los conflictos y pueden promover la creación de nuevas redes en otros países. Asimismo, la coordinación entre redes afines permite la formación de coaliciones de solidaridad y la elaboración de estrategias conjuntas.

PROPUESTAS:

- Constituir colectivos para la interlocución y trabajar en red, tomando como ejemplo las redes y el supuesto de resistencia de Brasil; la creación de redes informales como es el caso de México, o el Plan Nacional Mexicano de Empresas y Derechos Humanos.

2.3 RESPUESTAS INTERNACIONALES OFICIALES/INSTITUCIONALES

DEBILIDADES:

- Complejo y difícil acceso a los mecanismos internacionales, con un exceso de burocracia y del carácter fragmentario del derecho y las reglamentaciones de acceso. Además, se trata de mecanismos centralizados de difícil acceso o no accesible fácilmente, no sólo por lo que se refiere a su localización física o espacial sino porque su acceso se condiciona o exige haber agotado los recursos internos y/o tras un proceso largo. Se tilda incluso de elitista.
- Dificultad de aplicación de algunos tratados por una falta de mecanismos de control, y de criterios o elementos que permitan valorar su aplicabilidad y/o eficacia.

AMENAZAS:

- Colusión entre gobiernos o alianzas entre gobiernos y las empresas.
- Autoritarismo como forma de gobierno, y ausencia de garantías democráticas. Estos contextos provocan que la efectividad de las redes y los mecanismos internacionales dependa de las personas que ocupen las posiciones de gobierno y/o los órganos decisorios.
- Crisis económica. Se debe entender también como una de las amenazas principales que dificulta y puede llegar a impedir la posibilidad de llegar a estas instancias internacionales.

FORTALEZAS:

- La propia existencia de entidades y organizaciones internacionales.
- La interpretación evolutiva de los derechos humanos ha permitido que se sugieran nuevas formas de protección de los derechos humanos, así como de la naturaleza. La posibilidad que esta interpretación se desarrolle en órganos e instancias internacionales permite que se conozca y se difunda dicha interpretación.

OPORTUNIDADES:

- Reconocimiento del interés colectivo.
- La aprobación de nuevos acuerdos e instituciones como el Acuerdo de Escazú. Estos espacios multilaterales coadyuvan a una mejor incidencia o mejores resultados, y en la forma en la que se han configurado y establecido estos nuevos acuerdos, permiten también consolidar los mecanismos de rendición de cuentas, como es el caso de algunas estructuras y mecanismos del FMI o del Banco Mundial.
- Uso de mecanismos de rendición de cuentas, así como nuevas alianzas.
- Las relatorías de derechos humanos del Consejo de Derechos Humanos o de los sistemas regionales, como una de las figuras más relevantes a tener en cuenta en el ámbito internacional.

PROPUESTAS:

- Promover el fortalecimiento de los mecanismos de acompañamiento internacional en el territorio.
- Promover el fortalecimiento de redes y alianzas estratégicas en sedes nacional o gubernamental e internacional.
- Fomentar la búsqueda de mecanismos de control de los tratados que sean eficaces. Por ejemplo, se mencionan las medidas cautelares.
- Incentivar la creación y consolidación de alianzas con los políticos de los mecanismos, órganos y organismos internacionales e institucionales, como pueden ser ya la OEA o el Acuerdo de Escazú. Incidir en actores e instrumentos políticos haciéndose presente en estas instancias.

2.4 RESPUESTAS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

DEBILIDADES:

- Escasa coordinación entre las organizaciones, por lo que las respuestas no gubernamentales pueden adolecer de ciertos problemas que deriven de las mismas.
- Dificultades de acceso a las organizaciones internacionales para recabar y obtener apoyos e iniciar o implementar acciones jurídicas, por el propio carácter no gubernamental de estas respuestas. Las razones pueden ser diversas, aunque destacan (y deben entenderse también como debilidades) las siguientes: la falta de recursos económicos, la falta de conocimiento del contexto local o la dificultad de articular este tipo de respuestas desde las comunidades locales, si no hay contacto con las organizaciones nacionales mediadoras, o la falta de presencia territorial continuada.
- Rotación frecuente o falta de personal, que dificulta la continuidad o el mantenimiento de relaciones e implica una falta de capacidad para atender a todos los casos. Esto tiene como efecto una concentración en casos emblemáticos.

AMENAZAS:

- Dificultades de acceso a los países, especialmente cuando concurren los elementos mencionados con anterioridad; el hecho de que la presencia internacional ya no sea tan respetada ni disuasoria, ha llevado a la pérdida de influencia de los informes internacionales y la obsolescencia de los métodos de trabajo de las organizaciones.
- Persistencia de cambios frecuentes en el marco jurídico nacional, así como la dificultad de tener interlocución con esferas de poder nacional, especialmente de manera continuada.
- Existencia de campañas de desprestigio contra organizaciones internacionales, con mayor razón cuando se convierten en presiones en la financiación pública sobre organizaciones para bajar el nivel de exigencia, cambiar o incluso imponer la agenda.

FORTALEZAS:

- El peso y el reconocimiento que todavía conservan las organizaciones internacionales. Entre otras razones, derivan de que estas organizaciones tienen mayores recursos financieros y de capacitación que las locales, también una mayor conectividad con los medi-

os de comunicación y por su carácter internacional una mayor capacidad de visibilizar el problema.

- Alto nivel de incidencia de estas organizaciones ante los organismos internacionales de derechos humanos.
- Los programas de acogida implementados por estas organizaciones pueden resolver problemas en situaciones de especial gravedad.

OPORTUNIDADES:

- El acuerdo de Escazú, por su valor y relevancia especialmente en lo que se refiere al apoyo internacional que dicho acuerdo legitima.
- Los pronunciamientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de los distintos órganos convencionales y no convencionales de control de los derechos humanos, y en concreto la incidencia del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, o el uso de los tribunales internacionales de opinión.
- Fortalecimiento de acción en redes y acción conjunta cuando ésta reviste carácter internacional, así como campañas conjuntas.

PROPUESTAS:

- Adoptar enfoques de protección integral o seguridad holística, que tengan en consideración el cuidado y el autocuidado de las personas defensoras.
- Crear espacios de trabajo conjunto por temas o por países, que produzcan pronunciamientos públicos conjuntos.
- Iniciar y consolidar misiones conjuntas de solidaridad sobre el terreno.
- Impulsar la conclusión de un tratado internacional para la protección de las personas defensoras ambientales en Latinoamérica y el Caribe.
- Promover propuestas para mejorar las respuestas internacionales gubernamentales, estableciendo los mecanismos de seguimientos oportunos.

- Reforzar la capacitación y el fortalecimiento de las organizaciones nacionales o locales.
- Crear espacios de intercambio de experiencias locales, para visibilizar casos de éxito.
- Promover la incidencia en organismos donantes de cooperación, así como en sociedades de los países de origen.
- Realizar una revisión autocrítica del papel de las organizaciones internacionales y de su relación con organizaciones locales o nacionales.
- Dar prioridad a programas preventivos y no solo a los mecanismos e instrumentos de protección de carácter reactivo.
- Promover la deconstrucción de la lógica Norte-Sur, contribuyendo a reforzar una narrativa distinta del desarrollo.



INSTITUT CATALÀ INTERNACIONAL PER LA PAU
INSTITUTO CATALÁN INTERNACIONAL PARA LA PAZ
INTERNATIONAL CATALAN INSTITUTE FOR PEACE
TAPINERIA 10, 3rd F · 08002 BARCELONA
T. (+34) 93 554 42 70
ICIP@GENCAT.CAT | WWW.ICIP.CAT